



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Diciembre de 1979.-

766-79

Expte. n° 5.225/76

VISTO:

Estas actuaciones y las resoluciones n° 808-76 y 372-77; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Asesor Académico de esta Universidad aconseja dejar sin efecto las citadas resoluciones;

Que para ello se tuvo en cuenta los antecedentes y el eficiente desempeño en esta Casa de la Lic. Marta Inés Torres de Plaza;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto las resoluciones n° 808-76 y 372-77 de fecha 29 de diciembre de 1976 y 9 de agosto de 1977, respectivamente, y por ende dar por terminadas las pretenciones de esta Universidad en la Justicia Nacional.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
G. P. N. GUSTAVO E. WIERRA
SECRETARIO ACADEMICO

[Signature]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR